

Caso N° 12.472 - Luna López - Honduras

mié 05/01/2022 13:07

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,
CIDH

5 de enero de 2022

REF.: Caso Nº 12.472
Luna López
Honduras

Señor Secretario:

En cuanto al **punto resolutivo décimo, relativo a la implementación de una política pública efectiva para la protección de defensores y defensoras del medio ambiente**, la Comisión valora los puntos de información aportados por el Estado, entre ellos las capacitaciones, las asesorías técnicas recibidas y las reuniones llevadas a cabo, el incremento de las medidas de protección consensuadas en 2018 y el incremento de presupuesto para el fondo de protección en 2019.

No obstante esto, la CIDH nota que el requerimiento de información realizado por la Honorable Corte, en su resolución de cumplimiento de 30 de agosto de 2017, no ha sido enteramente atendido, sobretodo, en lo concerniente a los indicadores que permitan verificar un mejoramiento sustancial en la situación de los defensores y defensoras del medio ambiente, tales como la reducción de los niveles de impunidad, los resultados de las gestiones en las medidas de protección solicitadas y/u otorgadas.

La Comisión repara también en las consideraciones reiteradas por los representantes, respecto a la información que debe ser provista por el Estado sobre las medidas para la implementación del Mecanismo Nacional para la Promoción y Prevención y la continuidad del Sistema Nacional de Protección. Al respecto, resalta la importancia de que el Estado aporte información actualizada y concreta sobre la implementación efectiva de esta medida y sus resultados. Por ejemplo, respecto de los resultados de las 64 reuniones de seguimiento de medidas de protección, para determinar su eficacia, realizadas durante 2019 y su correlato en 2020 y 2021.

Por otro lado, la Comisión nota la información provista por el Estado respecto a la Mesa Especial de Asesoría Técnica para la implementación de sus recomendaciones y considera importante que informe igualmente sobre los resultados de su labor respecto de la recomendación relativa a fortalecer al Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos; y de asegurar la implementación efectiva de las medidas de protección.

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

En vista de la eficacia de esta medida requiere de un esfuerzo continuo y sostenido del Estado, la Comisión solicita a la Honorable Corte mantener esta medida bajo supervisión y requerir al Estado que presente información actualizada sobre los resultados concretos y la continuidad de la implementación de este punto en cumplimiento de la sentencia.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard Vera
Secretaria Ejecutiva Adjunta